

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, agosto cuatro (4) de dos mil veinte

Radicado: 2019-0220

En el escrito obrante a folio 47 la entidad aquí demandante, Banco Bancolombia S.A., manifiesta al despacho que ha recibido del Fondo Nacional de Garantías S.A., (FNG) la suma de \$ 61'309.739.00 como parte de pago parcial de la obligación aquí cobrada a la sociedad Distribuidora de Plátano Villalba S.A.S., contenida en el pagaré visible a folio 1.

Como fundamento de ello, allegan documento suscrito donde consta tal pago. Por lo anterior, opera, por ministerio de la ley, la subrogación de derechos.

En consecuencia, estudiada la solicitud y por ser procedente de conformidad con lo estipulado en el artículo 1666 y S.S. del Código Civil,

**EL JUZGADO,**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Por ministerio de la ley se acepta la subrogación a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., con relación al pagaré antes mencionado, por el valor parcial de \$ 61'309.739.00 y los derechos involucrados en este, y prerrogativa que de esta cesión puedan derivarse.

**SEGUNDO:** En consecuencia, para todos los efectos téngase como demandante también a la entidad mencionada, para todo lo relacionado con el presente proceso.

**TERCERO:** Se reconoce personería a la abogada Paula Andrea Castrillón Echeverry en los términos del poder conferido.

Notifíquese

Jorge Iván Torres Gaviria  
Juez

e.m.b.d.

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 32  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLIN ANTIGUO EL DIA  
02 SEP 2020 A LAS 8:AM

Secretario